

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 10

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento y concepto arquitectónico del proyecto denominado “Implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín” en el ítem de infraestructura física.		
Radicado requerimiento	202600001048	No. proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una oferta	Fecha del informe de evaluación	30/01/2026
Cliente	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Fecha del comité de contratación	N/A
Número Contrato Interadministrativo	4600105005 de 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	30 de junio de 2027	Fecha de terminación Contrato Marco	28 de febrero de 2027

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026000397	Fecha CDP	29/01/2026
No. Rubro presupuestal/CPC	23502080000011-0	Valor CDP	\$ 235.881.800

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación, el cual se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR PRESUPUESTO
2026	\$235.881.800,00
2027	\$ 53.609.500,00
TOTAL	\$289.491.300,00

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 10

INFORMACIÓN JURÍDICA

	ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. NIT 900.441.726-5				
	DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL				
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
Nº	DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses o menos si hay cambios en el certificado).	X			ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. NIT: 900.441.726-5 Exp: 19/01/2026
2	Autorización para contratar, cuando aplique.			X	No requiere
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a tres (3) meses o menos si hay cambios en el certificado).			X	Ninguna
4	Registro Único tributario – RUT	X			900.441.726-5
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			EMERSON MARÍN PARRA CC: 71.779.567
6	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses).	X			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Exp: 19/01/2026
7	Certificado de la Contraloría General de la Nación del representante legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses).	X			NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Exp: 19/01/2026
8	Certificado de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses).	X			NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Exp: 19/01/2026
9	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses).	X			NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 10

	ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. NIT 900.441.726-5				
	DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL				
	Cumplimiento de requisitos jurídicos				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					Exp: 19/01/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal (Con fecha no anterior a tres (3) meses).	X			NO REGISTRA INHABILIDAD Exp: 22/01/2026
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal (Vigente para el mes de prestación del servicio).	X			NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Exp: 19/01/2026 Vigente hasta: 19/04/2026
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social de últimos seis (6) meses (Con fecha no anterior a un (1) mes). Así mismo, deberá adjuntar la última planilla de pago. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la cédula de ciudadanía del contador, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores.</i>	X			Exp: 30/01/2026

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S NIT 900.441.726-5	X	

*Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST).

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 10

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600105005 de 2025
- **Objeto:** “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Implementación y El Gerenciamiento Del Proyecto -Complejo De Seguridad Distrital”.
- **Vigencia:** Desde el día veintisiete (27) de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.

Información Específica:

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento y concepto arquitectónico del proyecto denominado “Implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín” en el ítem de infraestructura física.
- **Contratista:** ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S.
- **NIT:** 900.441.726-5
- **Valor Propuesta Económica:** DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$289.491.300) INCLUIDO IVA.

JUSTIFICACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, orientada a brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración, gerencia integral, formulación y ejecución de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la cual creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, los procedimientos, el reglamento de contratación de la empresa y la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior y con el fin de cubrir las necesidades en materia de seguridad requeridas por el Distrito Especial de Medellín, la ESU se encuentra desarrollando la implementación y el Gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital de

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 10

Medellín, el cual contempla la unificación de infraestructura tecnológica, física y operación de la Administración Distrital en la materia, así como de los diferentes organismos de seguridad, justicia y las agencias de atención de emergencias que de manera articulada dan respuesta coordinada y oportuna a las necesidades del Distrito Especial, realizando vigilancia constante apoyada en elementos tecnológicos como las cámaras de seguridad y los drones, entre otros.

Así las cosas, el día 26 de mayo de 2025 se suscribió entre el Distrito Especial Ciencia, tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU el Contrato interadministrativo No. 4600105005 de 2025, cuyo objeto es: “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto -Complejo de Seguridad Distrital-*”. Dicho contrato tiene una duración estimada desde el inicio en la plataforma SECOP II sin superar el 30 de junio de 2027, iniciando el día veintisiete (27) de mayo de 2025.

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano C5I, será un complejo tecnológico-operativo de alta capacidad que integra, centraliza y coordina los recursos humanos, tecnológicos, institucionales y comunitarios orientados a la prevención, atención y respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, delitos, eventos de interés público y problemáticas sociales. Su infraestructura tecnológica y física se fundamenta en la interoperabilidad de plataformas digitales, inteligencia de datos, vigilancia inteligente y canales de interacción ciudadana, con el fin de fortalecer la seguridad, la convivencia, la movilidad, la atención a desastres y la gobernabilidad urbana.

Ahora bien, en el marco del desarrollo del proyecto de gerenciamiento para la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín (C5I), la Entidad tiene la obligación de garantizar no solo la ejecución material del proyecto, sino la correcta interpretación, aplicación y preservación integral del diseño arquitectónico que lo soporta. Dicho diseño constituye una obra intelectual de carácter artístico y técnico, protegida por el régimen de derecho de autor (Ley 23 de 1982), cuya tutela no se agota en la entrega de planos o documentos técnicos, sino que se extiende a la integridad conceptual, funcional, espacial y técnica del proyecto durante todas las fases de su desarrollo.

El C5I constituye un proyecto de alta complejidad técnica, funcional y operativa, cuya correcta implementación exige no solo la ejecución material de las obras, sino la preservación integral del diseño arquitectónico que lo soporta, en tanto dicho diseño articula decisiones críticas de seguridad, flujos operativos, jerarquización espacial, interoperabilidad tecnológica, cumplimiento normativo y coherencia funcional.

El diseño arquitectónico del C5I debe ser entendido como una obra intelectual de carácter técnico y artístico, protegida por el régimen de derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 23 de 1982, cuya tutela no se agota en la entrega de planos o documentos técnicos, sino que se extiende a la integridad conceptual, funcional, espacial y técnica de la obra durante todas las fases de su desarrollo y ejecución.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 6 de 10

En consecuencia, cualquier interpretación, ajuste, adaptación o decisión que incida directa o indirectamente sobre el componente arquitectónico aun cuando no constituya un rediseño formal implica una intervención sobre una obra protegida, la cual exige el aval expreso del autor para evitar la alteración no autorizada de su integridad y la eventual vulneración de derechos de propiedad intelectual.

La omisión de dicho aval expone a la Entidad a riesgos jurídicos, contractuales y patrimoniales, incompatibles con los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y buena administración que rigen la gestión contractual de la ESU.

En razón de lo anterior, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, requiere contratar el acompañamiento arquitectónico especializado de carácter conceptual, interpretativo y autoral mediante la prestación de servicios profesionales especializados para el proyecto denominado “Implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín” en el ítem de infraestructura física, orientado exclusivamente a:

- Garantizar la correcta interpretación del diseño arquitectónico durante la ejecución.
- Emitir conceptos técnicos sobre decisiones que impacten el componente arquitectónico.
- Avalar ajustes derivados de coordinación interdisciplinaria, exigencias normativas u operativas.
- Preservar la coherencia funcional, espacial y conceptual del proyecto.
- Mitigar riesgos técnicos, contractuales y jurídicos asociados a la ejecución.

Este acompañamiento no interfiere ni duplica las funciones de la interventoría, la supervisión técnica independiente ni las obligaciones del contratista de obra o del consultor de diseños, sino que se configura como un mecanismo de aseguramiento técnico y jurídico del diseño autoral.

La circunstancia descrita se encuentra plenamente acreditada por la empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., identificada con NIT 900.441.726-5, en tanto dicha firma fue la responsable de la elaboración integral de los estudios y del diseño arquitectónico y paisajístico —interior y exterior— del Proyecto C5I, incluyendo la producción de esquemas conceptuales, planimetría, modelado BIM, procesos de renderización y la definición espacial del conjunto.

El respectivo contrato fue ejecutado y liquidado a satisfacción, según se acredita en el certificado expedido por la empresa LEAN POWERING S.A.S., identificada con NIT 900.441.726-6, documento que obra en el expediente precontractual y que constituye soporte suficiente para verificar la adecuada culminación del servicio.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, jurídico y autoral, la empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. es la única empresa que cuenta con la titularidad técnica, la disponibilidad directa del arquitecto diseñador y que goza de la cesión de derechos patrimoniales de los diseños arquitectónicos, condición indispensable para emitir conceptos, avales y acompañamiento arquitectónico durante la fase de ejecución del Complejo de Seguridad Distrital.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 7 de 10

Desde la óptica del Reglamento de Contratación de la ESU, esta contratación se enmarca en los servicios profesionales especializados, cuya naturaleza permite acudir a esquemas de selección directa o contratación con proveedor específico, cuando se acredite la idoneidad, especialidad y ausencia de sustitutos funcionales, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación, aunado a que el contratista sea el único proveedor del bien o el servicio requerido por la entidad.

En el presente caso, la contratación de la empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. obedece a una exigencia objetiva, dado que ningún otro profesional o firma distinta al autor del diseño puede asumir válidamente el control conceptual del proyecto sin generar riesgos técnicos o jurídicos.

ESTUDIO DEL MERCADO:

El estudio de mercado se elaboró con el propósito de identificar y analizar los precios de referencia aplicables a la contratación de servicios profesionales especializados en arquitectura, necesarios para el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN, el cual requiere lineamientos técnicos y conceptuales de alta complejidad en planificación, diseño y acompañamiento arquitectónico especializado.

Para su formulación se adopta como referente principal la exigencia técnica asociada a edificaciones clasificadas dentro de los Grupos de Uso III y IV, según los lineamientos de la NSR 10 o la norma que la modifique, estos grupos incluyen infraestructura crítica, institucional, de seguridad y de operación estratégica, lo que refuerza la necesidad de contar con un proveedor especializado.

Para el análisis de precios estructuramos la siguiente metodología:

- a. Identificación de contratos previos ejecutados por el proveedor**, coincidiendo con los tipos de edificaciones institucionales, estratégicas o de alta complejidad.
- b. Validación de que los proyectos cuenten con alcances comparables:** acompañamiento especializado, consultoría, diseño/rediseño, conceptos técnicos.
- c. Comparación de honorarios históricos** cobrados por el mismo proveedor en proyectos equivalentes.
- d. Análisis de razonabilidad económica**, teniendo en cuenta la complejidad técnica, operativa y normativa que caracteriza el proyecto, así como la trayectoria y experiencia certificada del proveedor.

El análisis realizado permitió establecer que los honorarios ofertados por el proveedor son coherentes con los valores históricamente cobrados en proyectos con características técnicas y normativas equivalentes y estos se sustentan en la especialización técnica del proveedor, quien posee amplia experiencia en supervisión arquitectónica y acompañamiento técnico especializado.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 8 de 10

La coincidencia entre los servicios ofertados y las actividades contempladas en proyectos comparables garantiza la pertinencia técnica y la equivalencia metodológica en la comparación.

Los honorarios ofertados por el proveedor corresponden a valores históricamente aplicados en proyectos institucionales, críticos o de alta complejidad, lo que los hace razonables y consistentes con el mercado especializado.

Con base en la información técnica y normativa analizada los precios históricos del mismo proveedor constituyen una referencia válida del mercado especializado, especialmente dada la exclusividad técnica del proyecto.

En consecuencia, los honorarios cotizados por ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., se consideran justificados, competitivos dentro del mercado especializado y acordes con las necesidades de la ESU para el Gerenciamiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN, tal y como se describe a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

La oferta presentada por ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. resulta razonable, proporcional y acorde con el mercado especializado, los honorarios ofertados son coherentes con los valores históricamente cobrados por la misma firma en proyectos institucionales, críticos o de alta complejidad, presentando equivalencia técnica dentro del segmento especializado.

En consecuencia, desde la perspectiva financiera, se concluye que la oferta presentada por ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., identificada con NIT N°900.441.726-5, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 289.491.300) INCLUIDO IVA resulta viable para llevar a cabo la contratación para el acompañamiento y concepto arquitectónico del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN”.

La evaluación jurídica, técnica y económica arroja el siguiente resultado:

JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	VALOR OFERTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$289.491.300

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 9 de 10

EXPERIENCIA

La empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., en su calidad de autora del diseño urbano, arquitectónico y paisajístico del Proyecto C5I, cuenta con un conocimiento integral, especializado y no transferible sobre la concepción técnica, funcional y espacial del Complejo de Seguridad Distrital.

Esta condición autoral se encuentra plenamente acreditada y respaldada por los certificados aportados con la cotización, los cuales demuestran que la firma desarrolló los estudios y diseños arquitectónicos del proyecto en todas sus etapas, incluyendo esquemas conceptuales, planimetría, modelado BIM y definiciones espaciales de alta complejidad.

Por tratarse de infraestructura física especializada destinada a servicios públicos de seguridad, se exige la participación de un proveedor con competencias avanzadas en arquitectura institucional, experiencia en equipamientos de alta complejidad, conocimiento de normativas urbanas locales y capacidades técnicas para integrar sistemas constructivos, tecnológicos y operativos asociados a este tipo de edificaciones.

En este contexto, la ESU debe garantizar que durante la fase de implementación del proyecto se preserve no solo la ejecución material del diseño, sino su coherencia autoral y la correcta aplicación de los principios técnicos que lo sustentan. El proyecto C5I, por su complejidad funcional, operativa y tecnológica, exige acompañamiento especializado del autor del diseño para asegurar la correcta interpretación arquitectónica, la validación de decisiones que incidan en la configuración espacial y el aval técnico de eventuales ajustes derivados de coordinaciones normativas u operativas.

Como resultado del análisis técnico, jurídico y económico realizado, se determinó que el proveedor ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. es la única empresa que cumple integralmente con las condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, lo cual justifica la modalidad de contratación directa de acuerdo con los literales a) y j) del Acuerdo 090 de 2016- Reglamento Interno de Contratación de la ESU. La empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. cuenta con amplia experiencia en supervisión arquitectónica y acompañamiento técnico especializado en proyectos públicos y privados, manteniendo altos estándares de calidad mediante presencia regular en obra y la participación de profesionales de trayectoria comprobada. Su conocimiento especializado y competencias en proyectos institucionales estratégicos garantizan la calidad, oportunidad y pertinencia técnica de los entregables.

La experiencia de la empresa no solo se fundamenta en haber realizado el diseño original, sino en la condición jurídica de titularidad de derechos patrimoniales, que le otorga legitimidad técnica y exclusividad para intervenir sobre el diseño durante la ejecución. Esta circunstancia elimina la posibilidad de sustitutos funcionales y justifica plenamente la necesidad de su contratación directa, conforme al Reglamento de Contratación de la ESU.

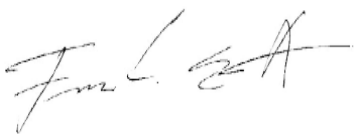
En consecuencia, la articulación entre experiencia, justificación técnica y análisis jurídico demuestra que la participación de ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. es indispensable para asegurar la coherencia arquitectónica del proyecto, gestionar adecuadamente los riesgos técnicos y legales, y garantizar la implementación fiel y segura del diseño autoral del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 10 de 10

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior y que la empresa ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., identificada con NIT N°900.441.726-5, se encuentra habilitada en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y cumple con las condiciones requeridas por la Entidad, se recomienda contratar con ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S. para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento y concepto arquitectónico del proyecto denominado “Implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín” en el ítem de infraestructura física, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 289.491.300) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de trece punto cinco (13.5) meses contados a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en consonancia con lo dispuesto en los literales a) y j), del Acuerdo 090 de 2016- Reglamento de Contratación de la ESU.

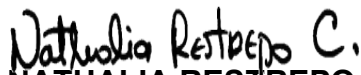
Comité evaluador,



FERNANDO ELÍAS ARANGO
Profesional Universitario
Unidad Contratación y Compras



ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica



NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera